

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/11/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620190016500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CAMILO CASTRILLON ROJAS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la entidad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S - DIEGO FERNANDEZ PEREZ para que de manera inmediata y so pena de verse abocado a las sanciones que trata el Art. 44 del CGP, proceda con la entrega del bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-501913 y 370-501753, el cual fue entregado a su encargo en la diligencia de secuestro practicada el 15/07/2021, a la entidad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S - JULIANA SERNA SERNA, en atención a que esta última fue designada en su reemplazo por auto No. 876 del 20/05/2023. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese y remítase conforme lo dispone la ley 2213 del 2022 las comunicaciones del caso, adjuntando digitalizado este proveído.	26/10/2023		1
76001310300720150058000	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	SUMINISTROS WILLIAMS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la oficina de Catastro Municipal, a fin de que se sirvan expedir debidamente actualizado y a costa de la parte actora el CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-420120 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali. - A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali librese y remítase conforme lo establece la ley 2213 del 2022, el oficio correspondiente, indicando el nombre e identificación del apoderado de la parte actora y del demandado.	26/10/2023		1
76001310300720170022900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JHONATAN VALENCIA LUNA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a EPS SURAMEERICANA, solicitando se sirva informar quién es el pagador del demandado JHONATAN VALENCIA LUNA identificado con CC 1.126.595.603, cuál es el salario base de cotización, y la dirección de la empresa a la cual presta sus servicios, quien se encuentra afiliado como cotizante en la mencionada EPS.	26/10/2023		1
76001310300820150055000	Ejecutivo con Título Hipotecario	COBRANZAS E INMOBILIARIA MLD S.A.S. Cesionario	JOSE PHANOR FIGUEROA CORREA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la comunicación remitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali.	26/10/2023		1

76001310300920090000100	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA	HECTOR GARCIA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre a al señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. DESIGNAR como secuestre del vehículo automotor distinguido con placas VCA-912 a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali elabórese y remítase las comunicaciones del caso al tenor de los dispuesto en la ley 2213 del 2022.	26/10/2023		1
76001310300920150042200	Ejecutivo Singular	DIACOR SAS SUCURSAL INSTITUTO DEL CORAZON DE MANIZALES	COOMEVA EPS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que la orden de entrega del título por valor de \$359.125.666 - efectuada mediante Auto No. 607 del 11 de mayo 2022, se realice a favor de la ejecutada, Coomeva EPS S.A. con NIT. 805.000.427-1 y no a nombre de quien se indicaba en el referenciado Auto.	09/11/2023		1
76001310300920160034900	Ejecutivo Singular	RENTADES S.A.	V.F. FRANCO ESCOBAR S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada ANGY TATIANA HENAO, para continuar representando a la parte demandante, dentro del presente asunto. - REQUERIR a la entidad demandante RENTANDES S.A, para que designe apoderado judicial que la represente en el presente asunto. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes el oficio No. 08-1278 del 12/07/2023 expedido al interior del proceso radicado bajo No. 018-2014-00535-00 que cursa en el Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.	26/10/2023		1
76001310300920180005500	Ejecutivo Singular	LINA JOHANA HOYOS LOPEZ	PEDRO CLAVER GIRALDO GIRALDO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 101.997.249,52 a favor de la parte demandante Lina Yohanna Hoyos López c.c. 43.260.496, como abono a la obligación. -NEGAR la solicitud de terminación de este proceso por conforme lo considerado en la parte motiva de la presente providencia.	09/11/2023		1
76001310301020070013200	Ejecutivo Singular	REFINANANCIA S.A cesionario del Banco Santander	AUTO CENTRO EL TRIANGULO LTDA.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al adjudicatario CESAR FERNANDO LARRARTE GOMEZ para que se sirva informar a esta célula judicial si los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-502278 y 307-502257 adjudicados a su favor en providencia No. 2482 del 02/08/2017 ya le fueron entregados a su encargo, a efectos de evitar la dilación del presente tramite que ya se encuentra terminado por desistimiento tácito. - A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, elabórese y remítase las comunicaciones del caso al tenor de los dispuesto en la ley 2213 del 2022. -Cumplido lo anterior, regrese el expediente al archivo.	26/10/2023		1

76001310301120200025100	Ejecutivo Singular	CEMEX COLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S A S	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al señor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, quien dice ser el liquidador designado en el trámite de liquidación judicial que adelanta la Superintendencia de Sociedades a través del expediente No. 2022-01-850809 con relación a la sociedad demandada CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S para que de manera inmediata se sirva allegar a esta célula judicial el auto con número de radicación 2022-01-850809 del 02/12/2022, para proceder con la suspensión del presente trámite compulsivo conforme lo dispone la ley vigente para el caso. - Libre y remítase las comunicaciones del caso. - NO EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO sobre las peticiones de medida cautelar presentada por la apoderada judicial del extremo actor, así como de la aprobación o la modificación de la liquidación del crédito, hasta tanto no se allegue el acta requerida en el acápite anterior, a efectos de evitar futuras nulidades en este proceso ejecutivo.	26/10/2023	1
76001310301220190010400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	VEKTOR SALES S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la entidad PORVENIR S.A a fin de informarle que en este trámite compulsivo de pago a través de auto 600 del 18/04/2023 solamente se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas los aquí demandados Vektor Sales S.A.S y Francisco Javier Diago Paredes en las entidades bancarias: Bancamía, Banco GNB Sudameris, Banco Citibank, Banco Finandina, Banco Procredit, Banco Falabella, Banco Credifinanciera, Banco Coopcentral, Bancoldex y Banco Mundo Mujer, elaborándose el oficio No. 1516 del 06/06/2023, que fue remitido correctamente por parte de secretaria. Adicionalmente, informar que, en ese contexto, en ningún momento en este proceso se ha decretado la medida cautelar de embargo en relación con las cesantías de la parte demandada las cuales se encuentran consignadas en la entidad PORVENIR S.A. -Elabórese y remítase las comunicaciones del caso al tenor de lo dispuesto en la ley 2213 del 2022.	26/10/2023	1
76001310301319970126200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ENRIQUE CARDONA	MARIA FERNANDA BECERRA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la oficina de Catastro Municipal, a fin de que se sirvan expedir debidamente actualizado y a costa de la parte actora el CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-87356 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali. - A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali libre y remítase conforme lo establece la ley 2213 del 2022, el oficio correspondiente, indicando el nombre e identificación del apoderado de la parte actora y del demandado.	23/11/2023	1
76001310301420080043900	Ejecutivo Singular	BERNARDO PINZON RIVERA	CORPORACION CLUB SAN FERNANDO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderado con facultad para recibir. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se relacionan a continuación, mismas que fueron	21/11/2023	1

				decretadas sobre los bienes del demandado. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a quien corresponda para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial Justicia XXI.			
76001310301420080043900	Ejecutivo Singular	BERNARDO PINZON RIVERA	CORPORACION CLUB SAN FERNANDO	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a los señores RUTH GARCIA ROJAS, BERNARDO PINZON GARCIA, DANIELA PINZON MAZUERA, LAURA PINZON MAZUERA y JUAN CAMILO PINZON MAZUERA, en su condición de parte demandante, el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de \$1.400.000, el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-Arancel Judicial. CUN #3-0820-000632-5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali.	21/11/2023		1
76001310301420080043900	Ejecutivo Singular	BERNARDO PINZON RIVERA	CORPORACION CLUB SAN FERNANDO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial por la suma de \$21.265.398,00 a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial, Yovani Andrés López López.	21/11/2023		1
76001310301420210015500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILDER HERNAN CERON NAVIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la comunicación remitida por EPS SURA. -OFICIAR al JUZGADO 14 CIVIL DEL CTO DE CALI, para que procedan a trasferir a la cuenta de este despacho los depósitos que aun reposen en sus arcas a cargo de este proceso. Elabórense y remítanse las comunicaciones del caso. -CONMINESE a parte actora para que asuma las cargas procesales que le corresponden ante el juzgado de origen, a efectos de evitar la dilación injustificada del presente proceso ejecutivo. - CONMINESE al pagador, para que continúe consignando los depósitos descontados a la parte demandada en razón al embargo decretado, a cargo de este proceso y a la cuenta de este despacho. Elabórense y remítanse las comunicaciones del caso. -Materializada la trasferencia ordenada en el numeral segundo de este auto, regrese el expediente a despacho para disponer la entrega de depósitos.	26/10/2023		1
76001310301520050000800	Ejecutivo con Título Hipotecario	CRUZ YOLANDA DE LA PORTILLA BURBANO antes BANCOLOMBIA	ALFREDO NARANJO VELASCO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ATEMPERAR a la apoderada judicial de la parte demandante, a lo dispuesto en el expediente, a quien se conmina para que asuma las cargas procesales que le corresponden a efectos de evitar la dilación injustificada del presente proceso. - ACEPTAR la trasferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por CRUZ YOLANDA DE LA PORTILLA, a favor de CARLOS ANDRES DE LA	26/10/2023		1

				PORTILLA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo. -TENER al señor CARLOS ANDRES DE LA PORTILLA, como CESIONARIO para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante al señor CARLOS ANDRES DE LA PORTILLA. -REQUERIR a la parte demandante, para que informe si ratifica el poder que se le fue otorgado a la abogada MYRIAN SALAZAR HERNANDEZ, para que lo represente en este asunto.		
76001310301520150005300	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE DUQUE GARCIA	ROBINSON BOLAÑOS HENAO	Auto decide solicitud OBS. -NO TENER EN CUENTA la petición de reconocer como sucesores procesales del señor Luis Felipe Duque García a la señora Doriela Jaramillo Espinosa y su hija menor, Luciana Duque Jaramillo, conforme lo anotado en precedencia. -Ejecutoriado este proveído, regrese el expediente al Archivo.	26/10/2023	1
76001310301520180007800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA OCCIDENTE SIGLO XXI	FABIOLA MESA GUZMAN	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR el fraccionamiento del depósito No. 469030002900446 del 15/03/2023, por valor de \$6.282.094, - 5.119.021 para ser entregados a la parte ejecutante. - \$1.163.073 -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 50.563.386,00 a favor de la Cooperativa Multiactiva Occidente Siglo XXI través de su representante legal. -REQUERIR a las partes que allegue la liquidación actualizada del crédito descontando los abonos. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA del abogado Alejandro Arenas Arcila, para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandada. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para lo que consideren pertinente. -SOLICITAR al Juz 15 Civil del Cto de Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo. - INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales.	21/11/2023	1
76001310301820210013100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JOHN HUMBERTO PEREZ HERRERA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 1.044.979,60 a favor de la parte demandante SERLEFIN S.A.S, como abono a la obligación.	09/11/2023	1
76001310301920220011500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	FELIPE HINCAPE SANCHEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 38.756.549 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 243.190 del C.S.J., para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante - subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	26/10/2023	1

Numero de registros:21

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/11/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)